



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 23 de diciembre de 2021

CITE: ALP/EAR/N° 001/2021 - 2022



Señor

**Dip. Freddy Mamani Laura**

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

presente. -

**REF. SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY N° 350/2020 - 2021**

Hermano, presidente. -

**PL 110-21**

Adjunto al presente remito, los antecedentes del proyecto de Ley, N° 350/2019 - 2020, al mismo a efectos de su continuidad, conforme a la tercera parte del Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, respetuosa solicito la reposición del proyecto de Ley, QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS, PRODUCTO DEL CONTRABANDO EN FAVOR DE HOGARES DE ACOGIDA, ASILOS Y CENTROS ASISTENCIALES.

Con este motivo reciba usted un cordial y atento saludo.



*[Signature]*  
**Dip. Elsa Ali Ramos**  
SECRETARIA  
COMITÉ DE CULTURAS INTERCULTURALIDAD  
Y PATRIMONIO CULTURAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
1 CP		
20 OCT 2021		
HORA 11:30	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	66	f

CAMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO		
5778		
21 OCT 2021		
HORA 8:30	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La paz, 20 de octubre de 2021

CITE: CD PV EAR N° 260/2020-2021

Señor:

Dip. Freddy Mamani Laura  
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

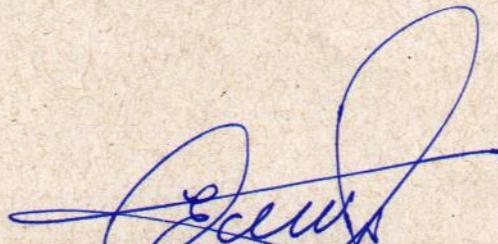
**PL- 350-20**

**REF. PRESENTA PROYECTO DE LEY DE "LEY QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS PRODUCTO DEL CONTRABANDO EN FAVOR DE HOGARES DE ACOGIDA, ASILOS Y CENTROS ASISTENCIALES."**

De mi mayor consideración.

Por la presente me dirijo a su persona con la finalidad de presenta el Proyecto de Ley de "LEY QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS PRODUCTO DEL CONTRABANDO EN FAVOR DE HOGARES DE ACOGIDA, ASILOS Y CENTROS ASISTENCIALES" De conformidad al Art. 162 par. 1 núm. 2 y 163 núm. 1 de la C.P.E. y Art. 116 inc. b, y 117 del Reglamento General de la Cámara Diputados, pido que el mismo se remita a la comisión respectiva a efectos de su tratamiento y efectué correspondiente procedimiento legislativo.

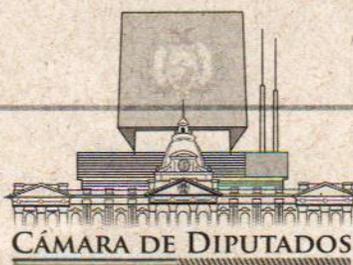
Se adjunta al Presente Proyecto de Ley, documentos pertinentes para dicho efecto. Sin otra particular, me despido de su persona con las consideraciones más distinguidas.

  
Dip. Elsa Ali Ramos  
PRIMERA VICEPRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Cc: Archv.  
E: RAPF

000023



CÁMARA DE DIPUTADOS

2020 - 2021

TELE: (591-2) 2201120  
FAX: (591-2) 2201663  
www.diputados.bo

PLAZA MURILLO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

21  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

**PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS PRODUCTO DEL  
CONTRABANDO EN FAVOR DE HOGARES DE ACOGIDA, ASILOS Y CENTROS ASISTENCIALES**

**I.- ANTECEDENTES:**

En Bolivia se tiene una finalidad de necesidades que deben de proteger y precautelar las autoridades de los tres distintos niveles del estado, al tener grupos vulnerables dentro del Estado como ser los Niños, Niñas Adolescentes en situación de calle, orfandad o abandono, pero así también de personas con discapacidad y ancianos, quienes se encuentran en los hogares de acogida, asilos, y centros asistenciales, abandonados y en cuidado del estado y centros religiosos y de otras índoles.

Este grupo vulnerable por la deficiencia económica que atraviesan las instituciones públicas y privadas por falta de recursos económicos, falta de apoyo de la misma sociedad y se ve reflejado en las condiciones precarias que viven estas personas de los grupos vulnerables.

Así mismo, en Bolivia se viene efectuando una lucha frontal contra el contrabando que afecta a la economía boliviana y causa desempleo, falta de ingresos económicos para el estado y la sociedad boliviana, las instituciones que combaten este flagelo del contrabando vienen realizando un trabajo probo, el cuello de botella se encuentra en que las mercancías que se comisan, incautan y retienen, muchas de estas se encuentran en galpones que hacen que muchas de estos bienes desaparezcan por causa de deterioro, mal almacenaje o simplemente caducidad de vigencia, ocasionando que tengan que destruirse y esto en vez de generar un recurso económico a favor del Estado, se generan gastos en contra pues se debe de pagar el costo de almacenaje, el alquiler de los galpones y pagar la destrucción de estas mercancías.

Esto genera que por un lado los Niños, Niñas Adolescentes en situación de calle, orfandad o abandono, pero así también de personas con discapacidad y ancianos, que se encuentran en los centros de acogimiento, asilos y centros asistenciales, tengan graves carencias y por otro lado el Estado erogue dineros para destruir productos que fueron causa del contrabando.

**II.- ANÁLISIS DE SITUACIÓN.-**

Al respecto de ver la realidad actual de los Niños, Niñas Adolescentes en situación de calle, orfandad o abandono, pero así también de personas con discapacidad y ancianos se deben tomar en cuenta los datos estadísticos generados por las instituciones para ver las necesidades que se tienen de estos grupos vulnerables de la sociedad.

Al respecto la fundación Bolivia Digna, señala que "Se entiende por niños, niñas y adolescentes "institucionalizados" a aquellos que viven en orfanatos, albergues y hogares estatales o de instituciones privadas que les dan acogida. De acuerdo con el último estudio realizado por UNICEF en Bolivia, **aproximadamente de 20 a 32 mil menores de edad son alojados en instituciones** (privadas, públicas o del estado) por culpa del abandono de sus padres.

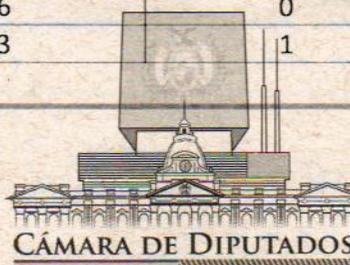
Así mismo la Defensoría del Pueblo el año 2018 efectuó la intervención defensorial a centros de acogimiento a nivel nacional de los cuales se pueden extraer los siguientes datos conforme a los siguientes cuadros.

**CENTROS DEPENDIENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES**

DEPARTAMENTO	CENTRO DE ACOGIMIENTO ÁREA URBANA	CENTRO DE ACOGIMIENTO ÁREA RURAL	TOTAL
La Paz	12	6	18
El Alto	6	0	6
Oruro	3	1	4

1

000022





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Potosi	0	1	1
Cochabamba	9	1	1
Chuquisaca	10	4	14
Tarija	11	1	12
Santa Cruz	34	16	50
Beni	2	1	3
Pando	1	0	1
Caranavi	0	1	1
Villa Tunari	0	1	1
Riberalta	0	1	1
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>59</b>	<b>147</b>

\*Los datos numéricos excluyen a centros de acogimiento específicos para NNAs. Con discapacidad, víctimas de trata y tráfico, personas en situación de calle, adolescentes infractores e internados.

**CENTROS DEPENDIENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**

DEPARTAMENTOS	CENTRO DE ACOGIMIENTO ÁREA URBANA	CENTRO DE ACOGIMIENTO ÁREA RURAL	TOTAL
La Paz	1 (s/ respuesta)	0	1
El Alto	1	0	1
Monteagudo	0	2	2
Santa Cruz	28	0	28
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>32</b>

\*Los GAM de las capitales de departamento que no se encuentran en el listado, no respondieron a los RIEs (Requerimiento de Informe Escrito), por lo que no se cuenta con información completa.

**VERIFICACIONES DEFENSORIALES**

N°	OFICINA DEFENSORIAL	CENTROS DE ACOGIMIENTO
1	La Paz (12)	Centro Felix Mendez Arcos
		Centro de Acogida Niño Jesús
		Casa Esperanza
		Casa de Paso
		Sartasim Kullakita
		Hogar Carlos de Villegas
		Hogar José Soria
		Hogar de Niños Alalay
		Casa Eguino
		Aldeas Infantiles SOS
		Centro de Atención Integral Asociación Esperanza (Caranavi)
		Alberge Bicentenario Bolivia Solidaria
2	Oruro (4)	Centro de Acogida y Hogares Elisa Andreoli
		Centro de Acogida Granja PARIÁ
		Centro de Formación Infantil Gota de Leche
		Centro Amor de Dios Penny
3	Potosí (4)	Mosoj Wasinchej
		10 de Noviembre
		Mariano Benjamin Arrueta
		Niño de Praga
4	Cochabamba (10)	Centro de Acogida Madre de Dios
		Centro de Acogida Maria Auxiliadora
		Centro de Acogida Nuestra Casa
		Centro de Acogida Mision para la Niñez Boliviana



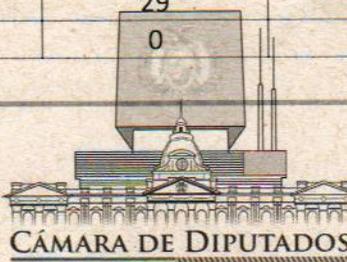


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

		Centro de Acogida Tres Soles
		Centro de Acogida Vida Nueva
		Albergue Restauración
		Centro de Acogida Hogar Evangelina Booth
		Villa Infantil Nueva Esperanza
		Centro de Acogida L Esperance de Bolivia (Chapare)
5	Chuquisaca (7)	Calor de Hogar
		Casa Cuna San José de Poconas
		Virgen de Yedra
		Santa Clotilde
		Sucre
		Jesús de Nazareth
		Hogar Tata Juna de Dios
6	Tarija (6)	Centro Nueva Esperanza
		Centro Transitorio
		Casa Tutelada Renacer
		Centro Heydi
		Hogar Sagrada Familia
		Hogar Moisés Navajas
7	Santa Cruz (14)	Hogar de Niños Virgen de Fátima
		Hogar San Lorenzo
		Aldeas de Niños Padre Alfredo
		Aldeas Infantiles SOS
		Hogar de Niños Santa Cruz
		Hogar de Madre Francisca Casci
		Centro Cuatro Vientos
		Hogar de la Esperanza
		Casa de Acogida Circunstancial y Temporal Mano Amiga
		Hogar de Niños Don Bosco
		Fundación
		Casa María Jacinta
		Hogar María Inmaculada
		Casa de Acogida Nazaria Ignacia
		Instituto José Mercado Aguado – “Los Huérfanos”
8	Beni (7)	Hogar de Niñas “Trinidad” (Trinidad)
		Centro Educativo Integral “Chetequije” (Trinidad)
		Esperanza (Trinidad)
		Hogar Transitorio “Angélica” (Riberalta)
		Cristo Salva (Riberalta)
		Casa Segura (Riberalta)
		Hogar Andrea de Esperanza de Alegría (Guayanamerin)
9	Pando (1)	Hogar de Niños
10	El Alto (5)	Hogar Virgen de la Esperanza
		Centro Luz de Esperanza
		Albergue Casa del Niño
		Centro de Atención a la Niñez y Adolescencia – CINCA
		Albergue Transitorio 24 Horas (GAMEA)

**CENTROS DE ACOGIMIENTO EN LA PAZ**

N°	CENTRO DE ACOGIMIENTO	VARONES NNAs	MUJERES NNAs	EDAD NNAs
1	Casa de Refugio Mendez Arcos	24	0	12 a 18 años
2	Niño Jesús	29	47	0 a 6 años
3	Sartasim Kullakita	0	10	12 a 18 años





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

4	Casa Esperanza	49	0	5 a 18 años
5	Casa de Paso	6	0	8 a 14 años
6	Casa Eguino	16	0	8 a 18 años
7	Albergue Bicentenario Bolivia Solidaria (GAM)	11	15	0 a 5 años
8	Aldeas Infantiles SOS	94*		1 a 18 años
9	Carlos de Villegas	11	15	0 a 5 años
10	José Soria	22	21	5 a 12 años
11	Hogar de Niños Alalay	29	26	
12	Centro de Atención Integral Asociación Esperanza (Caranavi)	69*		0 a 18 años

\*Población total de NNAs en Aldeas Infantiles SOS (no permite información de la cantidad de mujeres y varones).

**CENTROS DE ACOGIMIENTO EN ORURO**

Nº	CENTRO DE ACOGIMIENTO	VARONES NNAs	MUJERES NNAs	EDAD NNAs
1	M. Elisa Andrioli	22	12	6 a 12 años
2	Amor de Dios "Penny"	0	73	2 a 18 años
3	Gota de Leche	15	15	0 a 6 años
4	Granja Paria	21	0	12 a 15 años

**CENTROS DE ACOGIMIENTO EN POTOSÍ**

Nº	CENTRO DE ACOGIMIENTO	VARONES NNAs	MUJERES NNAs	EDAD NNAs
1	Niño de Praga	11	24	0 a 12 años
2	Mariano Benjamin Arrueta	14	0	13 a 18 años
3	10 de Noviembre	0	20	13 a 18 años
4	Mosoj Wasinchej (Centro Familiar)	6	10	4 a 15 años

**CENTROS DE ACOGIMIENTO EN COCHABAMBA**

Nº	CENTRO DE ACOGIMIENTO	VARONES NNAs	MUJERES NNAs	EDAD NNAs
1	Albergue Restauración	0	18	13 a 17 años
2	Albergue Vida Nueva	0	0	0 a 18 años
3	Albergue Nuestra Casa	0	16	6 a 17 años
4	Centro de Acogimiento Mision para la Niñez Boliviana	0	28	0 a 18 años
5	Centro de Acogida Maria Auxiliadora	0	34	4 a 18 años
6	Centro de Acogida Madre de Dios	0	29	8 a 18 años
7	Hogar de Niñas Evangelina Booth	0	20	7 a 12 años
8	Centro de Acogimiento Tres Soles	8	14	5 a 18 años
9	Villa infantil Nueva Esperanza	0	0	5 a 18 años
10	Centro de Acogida L'esperance del Chapare	33	18	0 a 18 años

**CENTROS DE ACOGIMIENTO EN CHUQUISACA**

Nº	CENTRO DE ACOGIMIENTO	VARONES NNAs	MUJERES NNAs	EDAD NNAs
1	Virgen de la Yedra	22	0	5 a 16 años
2	Jesus de Nazareth	11	0	9 a 16 años



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

3	Casa Cuna San Jose Poconas	16	29	0 a 4 años
4	Hogar Tata Juan de Dios	19	20	0 a 5 años
5	Hogar Sucre	16	0	6 a 17 años
6	Calor de Hogar	0	9	6 a 16 años
7	Santa Clotilde	40	0	6 a 17 años

**CENTROS DE ACOGIMIENTO EN TARIJA**

N°	CENTRO DE ACOGIMIENTO	VARONES NNAs	MUJERES NNAs	EDAD NNAs
1	Nueva Esperanza	8	0	8 a 18 años
2	Centro Transitorio	4	0	8 a 18 años
3	Casa Tutelada Renacer	0	8	Cualquier edad, para víctimas de violencia familiar
4	Heydi (Bermejo)	23	20	2 a 18 años
5	Sagrada Familia	23	25	0 a 8 años
6	Moisés Navajas	0	41	8 a 18 años

**CENTROS DE ACOGIMIENTO EN SANTA CRUZ**

N°	CENTRO DE ACOGIMIENTO	VARONES NNAs	MUJERES NNAs	EDAD NNAs
1	Hogar de Niños Virgen de Fatima	42	22	0 a 6 años
2	Hogar San Lorenzo	32	27	0 a 10 años
3	Aldeas de Niños Padre Alfredo	0	122	0 a 18 años
4	Aldeas Infantiles SOS	0	154	0 a 18 años
5	Hogar de Niños Santa Cruz	105	0	5 a 18 años
6	Hogar Madre Francisca Casci	10	8	5 a 18 años
7	Centro Cuatro Vientos	4	0	6 a 12 años
8	Hogar de la Esperanza	18	19	6 a 12 años
9	Casa de Acogida Circunstancial y Temporal Mano Amiga	14	38	6 a 18 años
10	Hogar de Niños Don Bosco	115	0	6 a 18 años
11	Fundación Casa María Jacinta	0	16	9 a 18 años
12	Hogar María inmaculada	0	57	9 a 22 años
13	Casa de Acogida Nazaria Ignacia	0	15	12 a 15 años
14	Instituto José Mercado Aguado – "Los Huérfanos"	43	0	12 a 18 años

**REQUERIMIENTOS CON LOS QUE NO CUENTAN LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO:**

N°	LUGAR	NOMBRE DEL CENTRO	EL CENTRO NO CUENTA CON:
1	LA PAZ	Casa Refugio Méndez Arcos	Extintores, Cámaras de seguridad, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs, Médico, Equipamiento médico, Servicio de internet, Los muebles en el área educativa se encuentran deteriorados.
2	LA PAZ	Niño Jesús	Extintores, Buzones de reclamos o



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

			quejas accesibles a los NNAs. Médico permanente, sólo trabaja en horarios de oficina. Muebles desgastados en desuso, lavadoras sin mantenimiento. Personal insuficiente, que realizan hasta tres funciones; se necesita educadoras. Ambientes deteriorados, con menajes de cocina en mal estado. Las cocineras no utilizan ropa de trabajo, debiendo hacerse cargo la administración del Hogar
3	LA PAZ	Sartasim Kullakita	Médico a tiempo completo, Personal de limpieza
4	LA PAZ	Casa Esperanza	Extinguidores, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud, Médico, Pediatra, Servicio de internet. La única cámara de seguridad está instalada en el dormitorio de los niños.
5	LA PAZ	Casa de Paso	Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Servicio de internet, Menú diferenciado
6	LA PAZ	Casa Eguino	Extinguidor, Cámaras de seguridad. Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud, Médico a tiempo completo, Menú diferenciado, Servicio de internet.
7	LA PAZ	Albergue Bicentenario Bolivia Solidaria	Registro sobre transferencias y reincidencias. Servicio de internet, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs.
8	LA PAZ	Aldeas SOS	Cámaras de seguridad, Área de salud, Médico. Equipamiento médico, Medicamentos, Registro de adopciones, transferencias, reinserciones, reincidencias. Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs.
9	LA PAZ	Carlos de Villegas	Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs.
10	LA PAZ	José Soria	Extinguidores, Cámaras de seguridad. Servicio de internet, Médico, Registro en salud, Área de salud.
11	LA PAZ	Hogar de Niños Alalay	Extinguidores, Cámaras de seguridad. Servicio de internet, Médico, Registro en salud, Área de salud.
12	LA PAZ	Centro de Atención Integral Asociación Esperanza (Caranavi)	Cámaras de seguridad, Servicio de internet, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud, Médico, Equipamiento, Carpetas individualizadas de seguimiento en el área de salud. Registros de reincidencias de NNA, Extinguidores, Menú diferenciado.
13	ORURO	Gota de Leche	Extinguidores, Cámaras de seguridad, Buzón de quejas o reclamos, Psicóloga exclusiva del Centro, Fisioterapeuta para los NNAs con discapacidad física, Personal de limpieza.
14	ORURO	Elisa Andrioli	Cámaras de seguridad. Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Registros de salud, Carpetas individualizadas de seguimiento en el área de educación y salud, Carpetas individuales de seguimiento en el área de psicología actualizadas, Menú diferenciado, Personal de limpieza, Un médico y una enfermera del SEDEGES visitan el Centro semanalmente.
15	ORURO	Amor de Dios Penny	Extinguidores, Cámaras de seguridad. Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs, Área de salud, Médicos, Carpetas individuales de registro, Menú diferenciado, Personal de limpieza, Informes psicológicos actualizados, Registros médicos de salud.
16	ORURO	Granja Paria	Alcantarillado, Servicio de internet, Cámaras de seguridad, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Carpetas sobre la educación y seguimiento, psicológico de los NNAs, Área de salud, Médico, Equipamiento médico,

000017

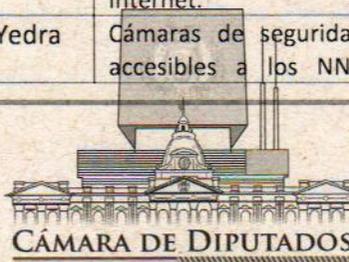




ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

			Carpetas individuales de seguimiento en el área de salud, Registros médicos, Menú diferenciado, Personal de limpieza, Reglamento interno actualizado.
17	POTOSI	Niño De Praga	Extinguidores, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Servicio de internet, Médico, Cámaras de seguridad, Menú diferenciado.
18	POTOSI	Mariano Benjamín Arrueta	Extinguidores, Material didáctico ni juegos lúdicos. Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Servicio de internet, Menú diferenciado.
19	POTOSI	10 de Noviembre	Extinguidores en funcionamiento, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Menú diferenciado.
20	POTOSI	Mosoj Wasínchej (Centro Familiar)	Gas domiciliario, Extinguidores, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud. Equipamiento médico. Servicio de internet, Cámaras de seguridad, Médico. Menú diferenciado, Carpets de seguimiento de psicología.
21	COCHABAMBA	Restauración	Agua potable, Alcantarillado, Gas domiciliario, Extinguidores, Cámaras de seguridad ni buzón de quejas o reclamos. Registro de atención en salud, Área de salud, Médico, Enfermeras, Equipamiento médico, Carpeta de seguimiento en el área de psicología, Informes psicológicos periódicos. Carpets de seguimiento en el área social. Servicio de internet, Material de aseo personal Y NNAs. Solo cuenta con un baño que está en mal estado para la totalidad de NNAs.
22	COCHABAMBA	Vida Nueva	Extinguidores, Cámaras de seguridad. Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud, Médicos, Enfermeras, Equipamiento médico, Pediatra, Material didáctico para menores de 5 años. Servicio de internet. El área de esparcimiento requiere mantenimiento.
23	COCHABAMBA	Madre de Dios	Extinguidores, Cámaras de seguridad, buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Servicio de internet, Área de salud, Médicos, Enfermeras, Equipamiento médico.
24	COCHABAMBA	María Auxiliadora	Extinguidores, Cámaras de seguridad, Servicio de internet, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud, Médico.
25	COCHABAMBA	Evangelina Booth	Cámaras de seguridad, Extinguidor, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud, Médico, Equipamiento médico, Carpets individuales en salud.
26	COCHABAMBA	Tres Soles	Cámaras de seguridad. Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud, Médicos, Equipamiento médico, Servicio de internet.
27	COCHABAMBA	Nuestra Casa	Cámaras de seguridad, Extinguidor, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud, Médicos, Equipamiento médico, Cocinera.
28	COCHABAMBA	Misión para la Niñez Boliviana	Cámaras de seguridad, Extinguidor, Servicio de internet, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud, Médicos, Equipamiento médico, Carpets individualizadas en el área de salud
29	COCHABAMBA	Villa Infantil Nueva Esperanza	Cámaras de seguridad, Extinguidor, Servicio de internet, Área de salud, Médicos, Equipamiento médico, Carpets de seguimiento en el área de salud.
30	COCHABAMBA	L'esperance Bolivia	Agua potable, Alcantarillado, Cámaras de seguridad. Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud, Médicos, Equipamiento médico, Servicio de Internet.
31	CHUQUISACA	Virgen de la Yedra	Cámaras de seguridad, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Servicio de internet, Médico,

7



2020 - 2021

000016

15



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

			Carpetas de seguimiento en el área social.
32	CHUQUISACA	Jesús de Nazaret	Extintores, Servicio de internet, Área de salud, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs.
33	CHUQUISACA	Casa Cuna San José de Poconas	Medicamentos suficientes, Carpetas de seguimiento en el área de psicología, Extintores, Pediatras.
34	CHUQUISACA	Hogar Tata Juan de Dios	Pediatra asignado para una atención continua, tomando en cuenta que dentro de su población existe un niño con hidrocefalia. Cámaras de seguridad.
35	CHUQUISACA	Hogar Sucre	Suficientes duchas en relación a la población de NNA, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Servicio de internet, Extintor, Carpetas individualizadas en el área de salud, Refacción de la cocina (infraestructura antigua y deteriorada)
36	CHUQUISACA	Calor de Hogar	Servicio de internet, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Registros de educación.
37	CHUQUISACA	Santa Clotilde	Médico, Servicio de internet, Buzón de quejas y reclamos, Carpetas individuales de seguimiento en el área social y psicología, Hubo reducción del monto de becas integrales por parte del SEDEGES. Mobiliario deteriorado.
38	TARIJA	Nueva Esperanza	Extintores, Cámaras de seguridad, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Servicio de internet.
39	TARIJA	Centro Transitorio	Extintores, Cámaras de seguridad, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud, Servicio de internet. Atención médica una vez por semana. Los NNAs no van a la escuela.
40	TARIJA	Casa Tutelada Renacer	Extintores, Cámaras de seguridad, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud, Servicio de internet.
41	TARIJA	Heydi (Bermejo)	Extintores, Cámaras de seguridad, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Servicio de internet, Pediatra. La infraestructura de los baños y duchas se encuentra deteriorada por falta de mantenimiento. Las conexiones de energía eléctrica son precarias, no todas las instalaciones del hogar tienen luz y algunas conexiones no se encuentran debidamente cubiertas, lo que representa un peligro para los NNAs.
42	TARIJA	Sagrada Familia	Cámaras de seguridad
43	TARIJA	Moisés Navajas	Cámaras de seguridad, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Servicio de internet.
44	SANTA CRUZ	Hogar de Niños Virgen de Fátima	Productos con fechas vencidas, en particular leche para bebés.
45	SANTA CRUZ	Hogar San Lorenzo	Extintores, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Botiquín de primeros auxilios, Medicamentos y productos alimenticios con fechas vencidas.
46	SANTA CRUZ	Aldeas de Niños Padre Alfredo	Extintores, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Las condiciones de algunos ambientes de las "casitas" requieren refacción. En algunas carpetas de las NNAs no cuentan con la orden judicial de ingreso al centro.
47	SANTA CRUZ	Aldeas Infantiles SOS	Extintores, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área salud. Algunas "casas" cuentan con medicamentos con fechas vencidas, y en otras no tienen botiquines de primeros auxilios. Alimentos con fechas vencidas.
48	SANTA CRUZ	Hogar de Niños Santa Cruz	Buzones de reclamos accesibles a los NNAs. Botiquín de primeros auxilios. Alimentos con fechas vencidas. Colchones desgastados.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

49	SANTA CRUZ	Hogar de Madre Francisca Casci	Extinguidores, Cámaras de seguridad, Buzones de reclamos accesibles a las NNAs. Cocinera, Botiquín de primeros auxilios, Equipo interdisciplinario, Carpetas individuales en el área de psicología, Registro médico, Médico, Carpetas individuales en el área de salud, Acceso al consultorio médico.
50	SANTA CRUZ	Centro Cuatro Vientos	Extinguidores, Cámaras de seguridad, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Área de salud, Médico, Carpetas individualizadas de seguimiento en el área de salud, Botiquín de primeros auxilios. Productos alimenticios con fechas vencidas.
51	SANTA CRUZ	Hogar de la Esperanza	Extinguidores, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Médico tiempo completo. Botiquín de primeros auxilios. Productos alimenticios con fechas vencidas.
52	SANTA CRUZ	Casa de Acogida Circunstancial y Temporal Mano Amiga	Cámaras de seguridad, Botiquín de primeros auxilios, Las condiciones higiénicas de los baños son deficientes. Las carpetas de salud no guardan relación con las NNAs albergadas.
53	SANTA CRUZ	Hogar de Niños Don Bosco	Extinguidores, Cámaras de seguridad. Botiquín de primeros auxilios. Las condiciones de los dormitorios requieren mantenimiento y refacción. Existen un dormitorio para niños y adolescentes que no controlan esfínteres denominado el cuarto de los "orinones".
54	SANTA CRUZ	Fundación Casa María Jacinta	Extinguidores, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Registro general de NNAs, Órdenes judiciales de acogimiento en algunas carpetas, Área de salud, Equipamiento médico, Médico, Registros de transferencias, egresos ingresos, ni reportes sobre adopciones y reinserciones familiares. Colchones desgastados. Espacios de recreación y dormitorios requieren mantenimiento. Productos alimenticios con fechas vencidas.
55	SANTA CRUZ	Hogar María Inmaculada	Buzones de reclamos accesibles a las NNAs. Productos alimenticios con fechas vencidas.
56	SANTA CRUZ	Casa de Acogida Nazaria Ignacia	Extinguidores Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Registro de ingreso de niñas y adolescentes. Equipamiento médico, Botiquín de primeros auxilios. Productos alimenticios y medicamentos con fechas vencidas. Algunos baños no cuenta con botes de basura.
57	SANTA CRUZ	Instituto José Mercado Aguado – "Los Huérfanos"	Buzón de reclamos accesibles a las NNAs. Guías o protocolos para la atención psicológica. Extinguidores se encuentra con fecha vencida. Productos alimenticios y medicamentos con fechas vencidas.
58	BENI	Centro Educativo Integral Chetequije (Trinidad)	Extinguidores en funcionamiento, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Botiquín de primeros auxilios, Servicio de internet, Medicamentos con fechas vencidas.
59	BENI	Hogar de Niñas Trinidad (Trinidad)	Extinguidores en funcionamiento, Botiquín de primeros auxilios, Equipos para la atención en el servicio de salud. Servicio de internet, Carpetas individualizadas de seguimiento en el área de educación.
60	BENI	Esperanza (Trinidad)	Extinguidores en funcionamiento, Cámaras de seguridad en funcionamiento. Servicio de internet, Carpetas individualizadas de seguimiento en el área de educación.
61	BENI	Transitorio Angélica(Riberalta)	Ambientes para juegos o recreación. Servicio de internet, Duchas, Material de higiene de baños, los inodoros no tienen tapa protectora. Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Extinguidores.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

			Cámara de seguridad. Personal de limpieza. Área de salud, Médico, Falta de higiene en el almacenamiento productos de alimenticios. Productos alimenticios con fechas vencidas.
62	BENI	Cristo Salva (Riberalta)	Agua potable, Alcantarillado. Servicio de internet, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Extinguidores, Cámaras de seguridad, Control de ingreso de personas ajenas, Área de salud, Médico, Carpetas individualizadas de seguimiento en el área de educación y psicología. Los baños se encuentran deteriorados, el tanque del inodoro está roto. El material de higiene es compartido con todos las NNAs. Infraestructura deteriorada. No existe adecuado almacenamiento de víveres y productos alimenticios, inclusive se encuentran con gorgojos. Productos alimenticios con fechas vencidas.
63	BENI	Casa Segura (Riberalta)	Servicio de internet, Carpetas individualizadas de seguimiento en el área de educación y psicología. Área de salud, Médico, Cámara de seguridad. Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Extinguidores, Tienen letrinas.
64	BENI	Casa Segura (Riberalta)	Servicio de internet, Carpetas individualizadas de seguimiento en el área de educación y psicología, Área de salud, Médico, Cámara de seguridad, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Extinguidores, Tienen letrinas.
65	PANDO	Hogar de Niños	Alcantarillado, Agua potable, Cámaras de seguridad, Pediatra, Menú para preparación de alimentos, Servicio de Internet, Infraestructura deteriorada.
66	EL ALTO	Hogar Virgen de la Esperanza	Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Cocinera, Carnet sanitario, Carnet de manipulación de alimentos. Información sobre, reinserciones, transferencias, reincidencias de niñas, niños. Las educadoras no cuentan con dormitorios separados, por las noches instalan sus camas con colchonetas para dormir junto a las niñas, niños. El Hogar funciona sin normativa, ni manual de funciones.
67	EL ALTO	Centro Luz de Esperanza	Educadores por falta de presupuesto, trabajan con voluntarios que apoyan fines de semana. Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs. Servicio de internet Intervención Defensorial a Centros de Acogimiento a nivel nacional, Normas de funcionamiento, Médico, Carpetas de seguimiento en las áreas de educación, social y psicología, Área de salud, Menús diferenciados, Cocinera. Los adolescentes se encargan de la preparación de alimentos. Son los adolescentes los que se encargan de las tareas de limpieza, seguridad y cuidados
68	EL ALTO	Albergue Casa del Niño	Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs, Extinguidor, Servicio de internet, Registros médicos, Área de salud, Menús diferenciados, Registro de adopciones y reinserciones. Las cocineras no utilizan mandiles de cocina, guantes y gorros.
69	EL ALTO	Centro de Atención a la Niñez y adolescencia - CINCA	Cámaras de seguridad, Buzones de reclamos o quejas accesibles a los NNAs, Servicio de internet, Médico, Medicamentos. Menús diferenciados
70	EL ALTO	Albergue Transitorio	Área de salud, Balanza pediátrica en funcionamiento, Intervención Defensorial a Centros de Acogimiento a nivel



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

	24 Horas	nacional, Enfermera, médico y parvulario, en época de vacaciones escolares. Menús diferenciados, Servicio de internet, Registros sobre adopciones, reinserciones, transferencias, reincidencias. Mobiliario destinado para el uso de adolescentes en el área de pedagogía.
--	----------	--

\*Fuente estudio de la Defensoría del Pueblo

Así mismo se puede apreciar que la misma Defensoría del Pueblo efectuó la Resolución Defensorial DP/AVEDH/04/2020 de 18 de mayo de 2020, de la cual se puede extraer los siguientes cuadros que demuestran la cantidad de persona y necesidades que se tienen dentro de los asilos a nivel nacional.

Que detallamos a continuación:

**CENTROS DE ACOGIDA**

Nº	Departamento	Nombre del Centro de Acogida de Larga estadia para Personas Adultas Mayores.	Municipio	Tipo de Administración	Número de PAM
1	Beni	Asilo Príncipe de Paz	Riberalta	Pública	30
		Asilo de Ancianos "San Borja"	San Borja	Pública	30
2	Tarija	Hogar de Ancianos Santa Ana San Joaquín	Yacuiba	Mixta	32
		Hogar Santa Teresa de Journet	Tarija	Mixto	136
		Casa Hogar Padre Luis Portillo	Bermejo	Pública	30
3	Potosí	Hogar de Ancianos San Roque	Potosí	Mixta	56
4	Chuquisaca	Hogar "Mercedes"	Sucre	Privada	45
		Hogar "Santa Rita"		Mixta	46
		Hogar "25 de Mayo"		Mixta	120
5	Cochabamba	Casa de Reposo "La Colonia"	CBBA	Privada	40
		Casa de Reposo "Dulce Refugio"		Privada	14
		Asilo de Mendigos El Buen Pastor		Mixta	65
		Hogar de Ancianos desamparados "San José"		Mixta	115
		Centro de Atención Integral del Adulto Mayor Caramarca"	Sipe Sipe	Publica	47
6	La Paz	Casa de la Tercera Edad San Martin - Fundación de Fieles Cuerpo de Cristo	El Alto	Privada	58
		Hogar María Reyna de La Paz - Misioneras de la Caridad Madre Teresa de Calcuta		Privada	35
		Casa de Reposo Nuevos Recuerdos	La Paz	Privada	8
		San Ramón		Mixta	220
		Seniors Home		Privada	14
		María Esther Quevedo		Pública	28
Centro Rosaura Campos	Pública	15			
7	Pando	Albergue de Personas Adultas Mayores - SEDEGES	Cobija	Pública	14



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

8	Santa Cruz	Albergue Integral para el Adulto Mayor "Cardenal Julio Terrazas"	Valle Grande	Mixta	32
		Hogar de Ancianos "Santa Cruz"	Santa Cruz	Mixta	172
		Hogar "Santo Domingo"	Comarapa	Mixta	52
		Hogar "Teresa de Calcuta"	Santa Cruz	Mixta	49
		Hogar "Dios nos Ilumina"	Santa Cruz	Privada	35
9	Oruro	Hogar de Ancianos Santa Ana	Oruro	Mixta	130

**NECESIDADES Y CARENCIAS DE LOS CENTROS DE ACOGIDA DE LARGA ESTADÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Departamento	Municipio	Centro de acogida	Administración	Necesidades o Carencias del Centro de Acogida
Beni	Riberalta	Asilo Príncipe de Paz	Pública	Medicamentos.
	San Borja	Asilo de Ancianos "San Borja"	Pública	Necesita un médico y una enfermera permanente en el centro. Medicamentos. Sillas de rueda. Medio de transporte para traslado de las PAM al centro médico.
Tarija	Yacuiba	Hogar de Ancianos Santa Ana San Joaquin	Mixta	Medicamentos. Equipos de Bioseguridad, guantes, barbijos, botas Equipo multidisciplinario. Implementos de cocina.
	Tarija	Hogar Santa Teresa de Journet	Mixta	Equipos de bioseguridad para el personal. Material de aseo personal para las personas adultas mayores (chapu, jabon y otros) Material de limpieza Viveres (AZUCAR, LECHE, ARROZ) Medicamentos psiquiátricos
	Bermejo	Casa Hogar Padre Luis Portillo	Pública	Silla de ruedas. Equipamiento de la sala de emergencias.
Potosí	Potosí	Hogar de Ancianos San Roque	Mixta	Equipos de bioseguridad (barbijos, guantes de látex, para todo el personal y para las personas adultas mayores)
Chuquisaca	Sucre	Hogar "Mercedes"	Privada	-
		Hogar "Santa Rita"	Mixta	Personal médico Psiquiatra.
		Hogar "25 de Mayo"	Mixta	Cámaras de seguridad Equipamiento para el gabinete de Fisioterapia Equipo interdisciplinario. Personal para la atención nocturna de las personas adultas mayores.
Cochabamba	CBBA	Casa de Reposo "La Colonia"	Privada	-
		Casa de Reposo "Dulce Refugio"	Privada	-
		Asilo de Mendigos El Buen Pastor	Mixta	Medicamentos. Alimentos (galletas de agua y leche).



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

		Hogar de Ancianos desamparados "San José"	Mixta	Equipos de bioseguridad.
	Sipe Sipe	Centro de Atención Integral del Adulto Mayor Caramarca"	Publica	Ambulancia. Teléfono fijo Equipamiento en el área de salud.
La Paz	El Alto	Casa de la Tercera Edad San Martín – Fundación de Fieles Cuerpo de Cristo	Privada	Pañales para las personas adultas mayores. Medicamentos. Alimentos Material de bioseguridad. Rebaja a los servicios básicos de luz, agua y gas.
		Hogar María Reyna de La Paz - Misioneras de la Caridad padre Teresa de Calcuta	Privada	Alimentación. Medicamentos. Equipo interdisciplinario. Material de bioseguridad. Rebaja a los servicios básicos de luz, agua y gas.
	LA PAZ	Casa de la Tercera Edad San Martín – Fundación de Fieles Cuerpo de Cristo	Privada	Pañales para las personas adultas mayores. Medicamentos. Alimentos Material de bioseguridad. Rebaja a los servicios básicos de luz, agua y gas. Apoyo para el cobro de la renta dignidad, jubilación y/o canasta familiar.
		Casa de Reposo Nuevos Recuerdos	Privada	Alimentos. Medicamentos. Agua Insumos de bioseguridad. Apoyo para el cobro de la renta dignidad, jubilación y/o canasta familiar.
		San Ramón	Mixta	Pañales para personas adultas mayores.
		Seniors Home	Privada	Pañales para personas adultas mayores.
		Centro Rosaura Campos	Pública	
Pando	Cobija	Albergue de Personas Adultas Mayores – SEDEGES	Pública	Apoyo para el cobro de la renta dignidad, jubilación y/o canasta familiar.
Santa Cruz	Valle Grande	Albergue integral para el Adulto Mayor "Cardenal Julio Terrazas"	Mixta	Material de bioseguridad Medicamentos controlados. Equipo interdisciplinario.
	Santa Cruz	Hogar de Ancianos "Santa Cruz"	Mixta	Equipos de bioseguridad. Productos para desinfectar alimentos. Equipo interdisciplinario.
		Hogar "Dios nos ilumina"	Privada	Equipo interdisciplinario. Rebaja a los servicios básicos de luz, agua y gas.
		Hogar "Teresa de Calcuta"	Mixta	Pañales. Productos para el aseo. Viveres. Equipo interdisciplinario.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

				Rebaja a los servicios básicos de luz, agua y gas.
	Comarapa	Hogar "Santo Domingo"	Mixta	
Oruro	Oruro	Hogar de Ancianos Santa Ana	Mixta	Insumos Personales para el aseo de las personas adultas mayores. Productos de limpieza.

**III.- MARCO JURÍDICO.-**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

**Artículo 16, párrafo II;** "El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población."

**Artículo 58,** Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

**Artículo 59 párrafo I;** Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral.

**Artículo 60;** Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

**Artículo 67 párrafo I;** Además de los derechos reconocidos en esta Constitución, todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana.

**Artículo 68 párrafo I;** El Estado adoptará políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores, de acuerdo con sus capacidades y posibilidades.

**Artículo 70 núm. 1;** Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos, 1 A ser protegido por su familia y por el Estado.

**Artículo 72;** El Estado garantizará a las personas con discapacidad los servicios integrales de prevención y rehabilitación, así como otros beneficios que se establezcan en la ley.

**Artículo 158. Párrafo I;** Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: núm. 3 Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Artículo 298. Párrafo I;** Son competencias privativas del nivel central del Estado: núm. 4 Régimen aduanero.

**LEY 548 CÓDIGO NIÑO, NIÑA ADOLESCENTE.**

**Artículo 12. Inciso a; Interés Superior.** Por el cual se entiende toda situación que favorezca el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente en el goce de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en una situación concreta, se debe apreciar su opinión y de la madre, padre o ambos padres, guardadora o guardador, tutora o tutor; la necesidad de equilibrio entre sus derechos, garantías y deberes; su condición específica como persona en desarrollo; la necesidad de equilibrio entre sus derechos y garantías, y los derechos de las demás personas



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Artículo 55. Parágrafo I;** La derivación de la niña, niño o adolescente a una entidad pública o privada de acogimiento, constituye una medida de protección excepcional, transitoria, dispuesta únicamente por la Jueza o Juez, mediante resolución fundamentada, cuando no se pueda aplicar ninguna de las otras medidas de protección previstas en la presente Sección.

**Artículo 162. Parágrafo I inciso a;** Para el logro de sus objetivos, el Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente-SIPPROINA, cuenta con los siguientes medios; a) políticas públicas.

**Artículo 174. Parágrafo I y II;** I. Los centros de acogimiento recibirán, previa orden judicial, a niñas, niños y adolescentes, únicamente cuando no exista otro medio para la protección inmediata de los derechos y garantías vulnerados o amenazados. II. Los centros de acogimiento recibirán, con carácter excepcional y de emergencia, a niñas, niños y adolescentes a los que no se les haya impuesto una medida de protección. En este caso, el centro de acogimiento tiene la obligación de comunicar el acogimiento a la Jueza o Juez Público en materia de Niñez y Adolescencia más cercano, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

**LEY 369 LEY GENERAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

**Artículo 3 Numeral 5.** Protección. Busca prevenir y erradicar la marginalidad socioeconómica y geográfica, la intolerancia intercultural, y la violencia institucional y familiar, para garantizar el desarrollo e incorporación de las personas adultas mayores a la sociedad con dignidad e integridad

**Artículo 4.** Los derechos de las personas adultas mayores son inviolables, interdependientes, intransferibles, indivisibles y progresivos.

**LEY 223 LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Artículo 9. Parágrafo II;** En caso que la persona con discapacidad quede en estado de abandono u orfandad el Estado asumirá la responsabilidad del mismo de acuerdo a sus competencias nacionales, departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos

**Artículo 16.** El Estado Plurinacional de Bolivia, para las personas con discapacidad, en situación de abandono promueve la existencia de albergues o centros de acogida y garantiza una atención con calidad y calidez.

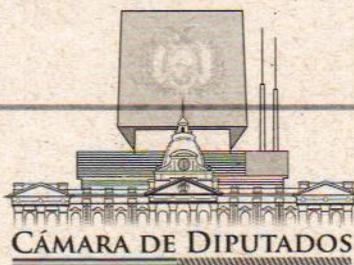
**LEY 031 ANDRÉS IBÁÑEZ**

**Artículo 3. (ALCANCE).** El alcance de la presente Ley comprende lo siguiente: bases de la organización territorial del Estado, tipos de autonomía, procedimiento de acceso a la autonomía y procedimiento de elaboración de Estatutos y Cartas Orgánicas, regímenes competencial y económico financiero, coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, marco general de la participación y el control social en las entidades territoriales autónomas.

**Artículo 120. (COORDINACIÓN).** La coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas es una obligación ineludible y la garantía del funcionamiento del Estado Plurinacional con autonomías, se establece con un permanente y adecuado flujo de información y fundamentalmente en los ámbitos político, técnico, programático, económico y financiero, mediante la institucionalidad y normativa establecida en la presente Ley, además de los acuerdos y convenios que en uso de sus facultades puedan establecer las partes entre sí.

**CÓDIGO TRIBUTARIO**

**ARTÍCULO 181° (Contrabando).** Comete contrabando el que incurra en alguna de las conductas descritas a continuación:





6

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- a) Introducir o extraer mercancías a territorio aduanero nacional en forma clandestina o por rutas u horarios no habilitados, eludiendo el control aduanero. Será considerado también autor del delito el consignatario o propietario de dicha mercancía.
- b) Realizar tráfico de mercancías sin la documentación legal o infringiendo los requisitos esenciales exigidos por normas aduaneras o por disposiciones especiales.
- c) Realizar transbordo de mercancías sin autorización previa de la Administración Tributaria, salvo fuerza mayor comunicada en el día a la Administración Tributaria más próxima.
- d) El transportador, que descargue o entregue mercancías en lugares distintos a la aduana, sin autorización previa de la Administración Tributaria.
- e) El que retire o permita retirar de la zona primaria mercancías no comprendidas en la Declaración de Mercancías que ampare el régimen aduanero al que debieran ser sometidas.
- f) El que introduzca, extraiga del territorio aduanero nacional, se encuentre en posesión o comercialice mercancías cuya importación o exportación, según sea el caso, se encuentre prohibida.
- g) La tenencia o comercialización de mercancías extranjeras sin que previamente hubieren sido sometidas a un régimen aduanero que lo permita. El contrabando no quedará desvirtuado aunque las mercancías no estén gravadas con el pago de tributos aduaneros. Las sanciones aplicables en sentencia por el Tribunal de Sentencia en materia tributaria, son:
  - I. Comiso de los medios o unidades de transporte o cualquier otro instrumento que hubiera servido para el contrabando, excepto de aquellos sobre los cuales el Estado tenga participación, en cuyo caso los servidores públicos estarán sujetos a la responsabilidad penal establecida en la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades de la Ley 1178. Cuando el valor de los tributos omitidos de la mercancía sea igual o menor a UFV's 200.000 (Doscientas Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), se aplicará la multa del cincuenta por ciento (50%) del valor de la mercancía en sustitución del comiso del medio o unidad de transporte. Cuando las empresas de transporte aéreo o férreo autorizadas por la Administración Tributaria para el transporte de carga utilicen sus medios y unidades de transporte para cometer delito de Contrabando, se aplicará al transportador internacional una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la mercancía decomisada en sustitución de la sanción de comiso del medio de transporte. Si la unidad o medio de transporte no tuviere autorización de la Administración Tributaria para transporte internacional de carga o fuere objeto de contrabando, se le aplicará la sanción de comiso definitivo.

Se aplicará la sanción accesoria de inhabilitación especial, sólo en los casos de contrabando sancionados con pena privativa de libertad. V. Quienes importen mercancías con respaldo parcial, serán procesados por el delito de contrabando por el total de las mismas. Cuando el valor de los tributos omitidos de la mercancía objeto de contrabando, sea igual o menor a UFV's 200.000 (Doscientas Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), la conducta se considerará contravención tributaria debiendo aplicarse el procedimiento establecido en el Capítulo III del Título IV del presente Código.

**LEY 1990**

**REGULACIONES PARA EL INGRESO E IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS ARTÍCULO 117º (PROHIBICIONES). I.**

Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por Ley y en otras normas legales, se prohíbe bajo cualquier régimen aduanero o destino aduanero especial, el ingreso a territorio nacional de las siguientes mercancías:

- a) Mercancías nocivas para el medio ambiente, la salud y la vida humana, animal o contra la preservación vegetal: - Productos comestibles y preparaciones alimenticias diversas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en estado de descomposición o adulteradas o que contengan sustancias nocivas para la salud. - Animales vivos afectados por enfermedades. - Plantas, frutos comestibles, semillas y otros productos de origen vegetal y animal que contengan plagas agrícolas, forestales y enfermedades cuarentenarias. - Desechos de sustancias radiactivas, de procesos mineros y metalúrgicos, y otros residuos o desechos peligrosos. - Sustancias agotadoras del ozono que contengan CFC (clorofluorocarbonos), detallados en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, o los que complementen al mismo.
- b) Alimentos e insumos agropecuarios





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

(plaguicidas, y medicamentos de uso veterinario), no registrados ante el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG de acuerdo a la Ley N° 2061, de 16 de marzo de 2000. c) Productos farmacéuticos, medicamentos de composición y fórmulas no registradas ante el Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con la Ley N° 1737, de 17 de diciembre de 1996, del Medicamento. d) Mercancías que atenten contra la seguridad del Estado Plurinacional de Bolivia y del sistema económico financiero del país: - Billetes de lotería extranjera; - Imitaciones de monedas y billetes; - Sellos de correo u otros valores fiscales, excepto los catálogos numismáticos y filatélicos de cualquier naturaleza; - Armas, municiones y explosivos; - Artículos usados de prendería, tales como prendas y complementos de vestir, zapatos, ropa de cama, mesa, tocador o cocina, mantas, alfombras y artículos de tapicería.

Se exceptúan de la prohibición, las mercancías que se encuentran autorizadas para su importación por disposición expresa de autoridad competente.

e) Vehículos, partes y accesorios para vehículos, usados o nuevos que de acuerdo a normativa vigente se encuentren prohibidos de importación. II. La transgresión de lo dispuesto en el Parágrafo precedente dará lugar al comiso y otras sanciones legales que correspondan, de acuerdo a normativa vigente.

**ARTÍCULO 230° (EFECTOS PERSONALES).**- Los efectos personales de los miembros de la tripulación, incluidos pilotos y conductores, consistentes en artículos y prendas de vestir de uso normal en viajes frecuentes, siempre que sean usados, ingresarán al territorio aduanero nacional exentos del pago de tributos aduaneros de importación. No está permitido a ningún miembro de la tripulación la internación de mercancías con fines comerciales, en este caso se procederá al decomiso de los mismos y a la aplicación de las sanciones de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 277° (ABANDONO DE MERCANCÍAS EN PUERTOS O LOCALIDADES DE TRANSITO).**- Sin perjuicio de lo establecido en los Tratados o Convenios Internacionales de Libre Tránsito Aduanero ratificados por el Estado boliviano, el tiempo de permanencia de las mercancías en puertos o localidades de tránsito en el exterior no debe exceder los noventa (90) días improrrogables, computables a partir de la fecha de su llegada. Al vencimiento de este término caerán en abandono. La administración aduanera en el exterior, de oficio y bajo su responsabilidad, trimestralmente debe enviar las mercancías caídas en abandono a la administración aduanera interior más próxima que cuente con infraestructura almacenadora para su adjudicación conforme a la normativa vigente.

**DECRETO SUPREMO 1478**

Se modifica el párrafo tercero del Artículo 115 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, con el siguiente texto:

“El consignatario, directamente o a través de su representante, deberá retirar su mercancía de depósitos aduaneros o de zona franca en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la autorización del levante, vencido este plazo y en los siguientes diez (10) días podrá retirar la mercancía previo pago de una multa del uno por ciento (1%) del valor CIF. al vencimiento de este segundo plazo, la mercancía quedará en abandono tácito o de hecho. Para el caso de las entidades del sector público y las empresas donde el Estado tenga participación mayoritaria, la mercancía deberá ser retirada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la autorización del levante, vencido este plazo podrán retirar su mercancía previo pago de una multa del uno por ciento (1%) del valor CIF

- I. Se modifica el Parágrafo VI del Artículo 118 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, con el siguiente texto:

“VI. En caso de mercancías sujetas a adjudicación o destrucción, la Autoridad Competente bajo responsabilidad funcionaria y a título gratuito, deberá emitir un certificado equivalente a la autorización previa en un plazo no mayor a los cinco (5) días computables a partir de la solicitud del adjudicatario; caso contrario será responsable por los daños emergentes de no haberse podido disponer de la misma.”



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- I. Se incorpora el Parágrafo VII al Artículo 118 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, con el siguiente texto:

“VII. En el caso de mercancías sujetas a Autorización Previa, aptas para el consumo o utilización, éstas serán adjudicadas al Ministerio de la Presidencia o Ministerio de Salud y Deportes, según corresponda, para su transferencia a la Autoridad o Entidad Competente encargada de emitir la Autorización Previa, en el marco del Decreto Supremo N° 0572, de 14 de julio de 2010 y otra normativa vigente.”

- II. Se modifica el Parágrafo VI del Artículo 119 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, con el siguiente texto:

“VI. En caso de mercancías sujetas adjudicación, la Autoridad Competente responsable de la emisión de la Certificación deberá emitir la misma en un plazo no mayor a los cinco (5) días computables a partir de la solicitud del Ministerio de la Presidencia o Ministerio de Salud y Deportes, según corresponda; caso contrario será responsable por los daños emergentes de no haberse podido disponer de la mercancía. El Ministerio de la Presidencia o Ministerio de Salud y Deportes, según corresponda, deberán en todos los casos, remitir las Certificaciones obtenidas a la Aduana Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días de conseguidas dichas certificaciones. En el caso de que los certificados acrediten que las mercancías no sean aptas para el consumo o utilización, no se procederá al despacho aduanero, debiendo dichas mercancías ser destruidas por la Aduana Nacional, previa modificación o anulación de la Resolución de Adjudicación.”

- II. Se modifica el Artículo 275 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 275.- (ABANDONO TÁCITO O DE HECHO).

I. El abandono tácito o de hecho de las mercancías se producirá por las causas previstas en el Artículo 153 de la Ley, a favor del Estado, debiendo notificarse al consignatario. Las mercancías introducidas en depósitos aduaneros autorizados, caerán en abandono al vencimiento del término admitido para el almacenamiento. No habrá abandono tácito o de hecho en depósito transitorio, debiendo en este caso ejecutarse la fianza constituida, a efectos del pago de tributos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones que correspondan.

La Aduana Nacional, en coordinación con los concesionarios de depósito de aduana y de zonas francas, deberá emitir y notificar la Resolución que declare el abandono de hecho o tácito, en el plazo establecido en el Artículo 154 de la Ley.

II. Las mercancías sometidas a despacho aduanero y que cuenten con el levante autorizado por la administración aduanera, caerán en abandono cuando no sean retiradas al vencimiento del segundo plazo establecido en el Artículo 115 del presente Reglamento.

III. En el caso de mercancías señaladas en el Artículo 156 de la Ley N° 1990, solo caerán en abandono por la causal establecida en el inciso b) del Artículo 153 de la citada Ley, a cuyo efecto la Aduana Nacional a través de las administraciones aduaneras respectivas, de acuerdo a las formas y medios del Código Tributario Boliviano, notificará la fecha de vencimiento del plazo límite para el almacenaje a la entidad pública consignataria y al ente tutor; quincenalmente para las mercancías que se encuentren en depósito temporal y trimestralmente para las mercancías que se encuentren en depósito aduanero.”

Se modifica el Artículo 277 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 277.- (ABANDONO DE MERCANCÍAS EN PUERTOS O LOCALIDADES DE TRÁNSITO). Sin perjuicio de lo establecido en los Tratados o Convenios Internacionales de Libre Tránsito Aduanero ratificados por el Estado boliviano, el tiempo de permanencia de las mercancías en puertos o localidades de tránsito en el exterior no debe exceder los noventa (90) días improrrogables, computables a partir de la fecha de su llegada, al vencimiento de este término caerán en abandono.”



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La administración aduanera en el exterior, de oficio y bajo su responsabilidad, trimestralmente debe enviar las mercancías caídas en abandono a la administración aduanera interior más próxima que cuente con infraestructura almacenadora para su adjudicación conforme a la normativa vigente."

**IV.- JUSTIFICACIÓN Y VIABILIDAD. -**

Por lo brevemente expuesto, se considera necesario que los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad que se encuentran en HOGARES DE ACOGIDA, ASILOS Y CENTROS ASISTENCIALES, deben ser protegidos por los órganos del Estado, siendo que pertenecen a grupos vulnerables y se encuentra respaldado legal para cada uno en la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa precitada anteriormente, ya que estos sectores merecen principal protección del Estado y de todas las autoridades.

Es importante señalar que la Aduana Nacional, efectúa comiso de productos originados por el contrabando que en muchas ocasiones se encuentran en depósitos aduaneros, caducando estos, echándose a perder, teniendo que efectuar el procedimiento de destrucción de los mismos, pudiendo estas mercaderías apoyar a la realidad de los hogares de acogida, asilos y centros asistenciales, proveyéndoseles en calidad de donación según las necesidades básicas con las que se cuente en depósitos aminorando de esta manera las necesidades de estos centros y por añadidura de los niños, niñas, jóvenes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad, con la finalidad de poder darles una mejor calidad de vida.

Se puede apreciar que varios hogares no cuentan ni siquiera con servicios sanitarios, cámaras de vigilancia, computadores, enceres de cocina, alimentos, pañales, leche entre otros, los cuales pueden dotarse por la Aduana Nacional, cuando exista mercancía comisada y se cumplan con las formalidades legales, comprobándose que estas fueron fruto del contrabando, apoyando de este modo a todas las personas que se encuentran en estos HOGARES DE ACOGIDA, ASILOS Y CENTROS ASISTENCIALES.

Por lo que el presente proyecto de ley es viable y sustentable en el tiempo pues de esta manera de dará una mejor calidad de vida a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad que se encuentran en HOGARES DE ACOGIDA, ASILOS Y CENTROS ASISTENCIALES, cumpliendo de esta manera los preceptos inmersos en la constitución, código niño, niña, adolescente, ley general de las personas adultas mayores y les de personas con discapacidad.

  
Dip. Elsa Ali Ramos  
PRIMERA VICEPRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000004



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
**PROYECTO DE LEY**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DECRETA:**

**PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS PRODUCTO DEL CONTRABANDO, EN FAVOR DE HOGARES DE ACOGIDA, ASILOS Y CENTROS ASISTENCIALES**

**PL- 350-20**

**POR TANTO:**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** - La presente ley tiene por objeto autorizar a la Aduana Nacional de Bolivia, la donación de bienes incautados y comisados, producto del contrabando, en beneficio de los Hogares de Acogida, Asilos y Centros Asistenciales, que se encuentran legalmente establecidos en todo el Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTÍCULO 2. - (DONACIÓN).** - La Aduana Nacional de Bolivia, realizará la entrega en calidad donación de los bienes incautados y comisados, a los Hogares de Acogida, Asilos y Centros Asistenciales de todo el país, cuando estos les sean requeridos y de acuerdo a sus necesidades de cada centro. La Aduana Nacional de Bolivia, efectuará la verificación de la necesidad con el objetivo de identificar dichas insuficiencias y procederá con la donación requerida. La donación será una forma de apoyo a los Niños, Niñas y Adolescentes, Personas de la Tercera Edad y Personas con Discapacidad, que viven en los centros.

**ARTÍCULO 3.- (PROCEDIMIENTO) I.-** Los Hogares de Acogida, Asilos y Centros Asistenciales, realizarán su solicitud escrita de donación a la Aduana Nacional de Bolivia, detallando sus necesidades de requerimiento para la donación, previa acreditación de estos conforme a normativa vigente y de la cantidad de Niños, Niñas y Adolescentes, Personas de la Tercera Edad o Personas con Discapacidad, que serán beneficiados a la Aduana Nacional.

**II.-** Los Hogares de Acogida, Asilos y Centros Asistenciales, acompañaran la solicitud con una justificación de los ítems solicitados.

**III.-** La Aduana Nacional realizará la donación de los bienes incautados y comisados de acuerdo a la solicitud, exceptuando de aquellos que no se encuentren en Stock o depósitos. En caso de inexistencia de los ítems requeridos, deberá notificar de forma escrita al solicitante, justificando la inexistencia en depósitos o stock.

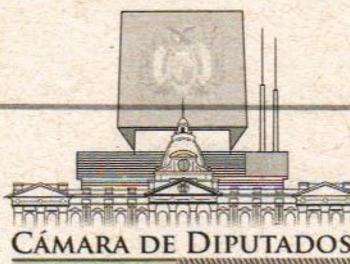
**IV.-** La Aduana Nacional de Bolivia deberá realizar la entrega de los ítems donados, bienes incautados o comisados producto del contrabando, bajo constancia documentada e inventariada para hacer entregado y remitirá copias del mismo al Ministerio de Justicia, Defensor del Pueblo, SEDEGES, de cada región para que estos efectúen el control de lo donado.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** - Con la finalidad de efectivizar el cumplimiento de la presente Ley el Órgano Ejecutivo en el plazo de 60 días emitirá el decreto reglamentario pertinente.

**SEGUNDO.** - La Aduana Nacional en el Plazo de 60 días a partir de la publicación del Decreto Reglamentario, actualizara la normativa interna y Resoluciones para el cumplimiento de la Presente Ley.

**000003**





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DISPOSICIONES FINALES**

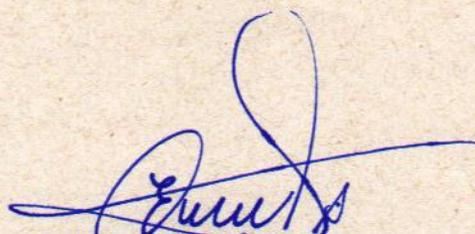
**PRIMERA.-** Los Hogares de Acogida, Asilos y Centros Asistenciales, que no cuenten con la documentación en regla o acreditación deberán de efectuar los trámites en el plazo de 90 días a partir de la publicación de la presente ley, para lo cual se exime de cualquier pago en los tramites o requisito que sea para este fin, debiendo las instituciones encargadas de la acreditación priorizar las solicitudes pertinentes.

**SEGUNDA.-** Las Instituciones del Estado Central, Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus atribuciones y competencias, deberán de brindar el apoyo necesario para la acreditación y documentación de los Hogares de Acogida, Asilos y Centros Asistenciales. Así como adecuar su normativa interna conforme corresponde por tratarse del interés superior de los beneficiarios de la presente ley

**DISPOSICION ABROGATORIA Y DEREGOTORIA**

Primera.- Queda derogada o abrogada cualquier disposición contraria a la presente ley.

Es dado en la sala de sesiones a los xxx días del mes de octubre de 2021 de la Cámara de Diputados.

  
Dip. Elsa Añ Ramos  
PRIMERA VICEPRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL